

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVII.

OCTUBRE 20 DE 1904.

NUM. 78.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de enterro, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE el 7 de Octubre de 1904.

## VARIAS NOTICIAS.

### Mejora.

Como se vé por el siguiente mensaje, un nuevo puente se ha inaugurado en el Distrito de Metztlán.

Metztlán, 10 de Octubre de 1904.—Señor Secretario General.—Número 263.—Con la mayor solemnidad ha sido inaugurado hoy, el puente situado sobre el río de esta población, entre Tecruz y la Pacla, y el cual lleva por nombre "Jesús Rodríguez."—Hónrome en participarlo á esa Superioridad, para su conocimiento.—*Leopoldo Posada.*

### Mordidos por perro rabioso.

El domingo último en la noche fué mordido por un perro rabioso, en Tasquillo, Rutilo Olguín que substituía al mensajero de la oficina telegráfica en aquel lugar. También fueron mordidos por el mismo can rabioso Serapio Martín y otros dos individuos cuyos nombres ignoramos.

El Gobierno, inmediatamente que tuvo conocimiento del suceso, ordenó á la Jefatura política de Zimapán hiciera que desde luego aquellas personas se remitiesen, para su curación, al Consejo Superior de Salubridad de México, cuyos gastos serán cubiertos por los fondos públicos del Estado.

### El tifo.

Desgraciadamente el barrio del Rincón que pertenece al Municipio del Arenal, del Distrito de Actopan, ha sido atacado por la enfermedad del tifo.

En la actualidad se encuentran sufriendo de él gravemente, ocho personas de distintas familias.

Luego que el personal de la Jefatura política de Actopan tuvo conocimiento del hecho, se trasladó al referido barrio acompañado del médico, director del hospital de aquella villa, dictando inmediatamente medidas como estas: que los enfermos no hagan uso de las ropas que sirvieron á otros; que las secreciones de los febricitantes se entierren convenientemente; que se limpien varios pantanos que existen en los alrededores del lugar infestado; y que se incendien las chozas miserables de los que fallezcan á consecuencia de la enfermedad.

El Gobierno por su parte está dictando las medidas conducentes á evitar la propagación del mal.

### Titulada

La Señorita Sara Manzano, que sostenida por el Estado hacía sus estudios en la Escuela Normal para Profesoras en la Capital de la República, ha terminado su carrera, recibiendo la aprobación del Jurado respectivo para que pueda ejercerla.

Hasta el día 15 del presente mes disfrutó la pensión que tenía asignada.

### Destituído.

Don Eduardo Vargas, á cuyo cargo estaba la escuela del pueblo de San Nicolás, Jacala, fué destituído de su empleo porque no cumplía con sus obligaciones. Conociendo Vargas que los exámenes de sus alumnos resultarían malos, tuvo el valor de renunciar el empleo prestando enfermedad; pero conste que fué destituído.

*LISTA de los Jurados que con el Profesor de la clase respectiva sinodarán en los exámenes ordinarios que se verificarán en el Instituto del Estado, en el período que comenzará el día tres del próximo mes de Noviembre.*

*Primer curso de Matemáticas.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Horacio G. Symonds. Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Teodomiro Lugo. Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Rómulo Madrid.

*Segundo curso de Matemáticas.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Teodomiro Lugo. Presidente del Jurado, Sr. Ing. Rómulo Madrid. Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Horacio G. Symonds.

*1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> curso de Lengua Nacional.*—Profesor de la clase, Sr. Justino Spinola. Presidente del Jurado, Sr. Lic. Luis Hernández. Secretario del Jurado, Sr. Lic. José E. de la Peña y Unánue.

*Tercer curso de Lengua Nacional.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Luis Hernández. Presidente del Jurado, Sr. Lic. José E. de la Peña y Unánue. Secretario del Jurado, Sr. Lic. Ignacio Blancas.

*1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> curso de Francés.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Horacio G. Symonds. Presidente del Jurado, Sr. Doctor Fernando Lescale. Secretario del Jurado, Sr. Profesor Justino Spinola.

*1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> curso de Dibujo á mano libre.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Manuel Bravo. Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Francisco Hernández. Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Manuel Miranda.

*3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> curso de Dibujo á mano libre.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Manuel Miranda. Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Francisco Hernández. Secretario del Jurado, Sr. Lic. Manuel Bravo.

*Elementos de Mecánica y Cosmografía.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Rómulo Madrid. Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Adalberto Hernández. Secretario del Jurado, Sr. Lic. Francisco de P. Olvera.

*Física.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Herminio Montiel. Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Eugenio Almazán. Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Manuel Miranda.

*1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> curso de Inglés.*—Profesor de la clase, Srta. Edith Allatt. Presidente del Jurado, Sr. Lic. Ignacio Arciniega. Secretario del Jurado, Sr. Manuel Ortiz Cisneros.

*3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> curso de Inglés.*—Profesor de la clase, Sr. Lic. Ignacio Arciniega. Presidente del Jurado, Srta. Edith Allatt. Secretario del Jurado, Sr. Manuel Ortiz Cisneros.

*Raíces Griegas.*—Profesor de la clase Sr. José G. Ledesma. Presidente del Jurado, Sr. Lic. Ignacio Blancas. Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Teodomiro Lugo.

*Química.*—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Adolfo Spamer. Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Herminio Montiel. Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Rómulo Madrid.

**Elementos de Meteorología y Geología.**—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Joaquín González, Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Teodomiro Lugo, Secretario del Jurado, Sr. Manuel Ortiz Cisneros.

**Elementos de Meteorología, Climatología, Geografía General Americana y Patria.**—Profesor de la clase, Sr. Lic. Francisco de P. Olvera, Presidente del Jurado, Sr. Profesor Justino Spínola, Secretario del Jurado, Sr. Manuel Ortiz Cisneros.

**Botánica. Elementos de Anatomía y Fisiología humanas y de Zoología.**—Profesor de la clase, Sr. Dr. Gonzalo Castañeda, Presidente del Jurado, Sr. Dr. Javier Hoyos, Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Eugenio Almazán.

**Historia General y Patria.**—Profesor de la clase, Sr. Lic. Ignacio Blancas, Presidente del Jurado, Sr. Lic. Emilio Asián, Secretario del Jurado, Sr. Lic. Francisco de P. Olvera.

**Literatura General.**—Profesor de la clase, Sr. Lic. José E. de la Peña y Unzué, Presidente del Jurado, Sr. Lic. Emilio Asián, Secretario del Jurado, Sr. Lic. Ignacio Blancas.

**Primer curso de Dibujo Lineal.**—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Manuel Miranda, Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Teodomiro Lugo, Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Francisco Hernández.

**Psicología, Lógica, Sociología y Moral.**—Profesor de la clase, Sr. Lic. Emilio Asián, Presidente del Jurado, Sr. Lic. Luis Hernández, Secretario del Jurado, Sr. Lic. José E. de la Peña y Unzué.

**1º y 2º año de Telegrafía.**—Profesor de la clase, Sr. Rafael Torres, Presidente del Jurado, Sr. Pedro Flores Ranero, Secretario del Jurado, Sr. Salvador C. Luque.

**1º y 2º año de Tenebraria de Libros.**—Profesor de la clase, Sr. Angel Hermosilla, Presidente del Jurado, Sr. Manuel María Rojas, Secretario del Jurado, Sr. Manuel H. Rosas.

**1º y 2º año de Taquigrafía y Mecanografía.**—Profesor de la clase, Sr. Angel M. Isunza, Presidente del Jurado, Sr. Susana Pérez Duarte, Secretario del Jurado, Sr. Angel Hermosilla.

**Física Matemática.**—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Eugenio Almazán, Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Adalberto Hernández, Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Francisco Hernández.

**Mecánica Analítica.**—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Adalberto Hernández, Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Francisco Hernández, Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Eugenio Almazán.

**Estructuras de Hierro, Estereotimia y Carpintería.**—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Francisco Hernández, Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Eugenio Almazán, Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Adalberto Hernández.

**Dibujo Topográfico y Arquitectónico.**—Profesor de la clase, Sr. Ingeniero Francisco Hernández, Presidente del Jurado, Sr. Ingeniero Manuel Miranda, Secretario del Jurado, Sr. Ingeniero Teodomiro Lugo.

**GOBIERNO DEL ESTADO.**

**PODER JUDICIAL.**

Tribunal Superior de Justicia del Estado

**PRIMERA SALA.**

NOTICIA de las causas y expedientes que hubo en la Primera y Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Agosto próximo pasado.

**CEDAS ORDINALES.**

**Existencia anterior.**

Por la Primera Sala.....	causas	72
Por la Primera Fiscalía.....	"	0
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Por la Defensoría de oficio.....	"	0
En poder de otros defensores.....	"	0
<b>Suma.....</b>		<b>72</b>

**Entradas**

Por la Primera Sala.....	causas	87
Por la Primera Fiscalía.....	"	33
Por la Segunda Fiscalía.....	"	2
Por la Defensoría de oficio.....	"	7
En poder de otros defensores.....	"	1
<b>Suma.....</b>		<b>130</b>

**Salidas.**

Por la Primera Sala.....	causas	87
Por la Primera Fiscalía.....	"	33
Por la Segunda Fiscalía.....	"	2
Por la Defensoría de oficio.....	"	7
En poder de otros defensores.....	"	1
<b>Suma.....</b>		<b>130</b>

**Pendientes para Octubre de 1904.**

Por la Primera Sala.....	causas	71
Por la Primera Fiscalía.....	"	0
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Por la Defensoría de oficio.....	"	0
En poder de otros defensores.....	"	0
<b>Suma.....</b>		<b>71</b>

**Despachados**

Por la Primera Sala.....	asuntos	1
Por la Primera Fiscalía.....	"	0
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
<b>Suma.....</b>		<b>1</b>

**Funcionas.**

Por la Primera Sala.....	asuntos	128
Por la Primera Fiscalía.....	"	0
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
<b>Suma.....</b>		<b>128</b>

Pachuca, Octubre 8 de 1904.—Manuel Bravo.

**SEGUNDA SALA.**

Noticia que manifiesta el movimiento de expedientes Civiles y Criminales, habido durante el mes de Agosto de 1904.

**Existencia del mes anterior.**

Negocios civiles pendientes de que promuevan las partes.....	107	
Idem en que no se actúa por falta de rimbres.....	1	
Idem en trámite.....	8	
Causas criminales en poder del C. Fiscal 1º.....		0
Idem en poder del C. Fiscal 2º.....		1
Idem en poder del Defensor de oficio.....		0
Idem en poder de los defensores nombrados por los acusados.....		0
Idem en trámite.....		139
<b>Suma.....</b>	<b>116</b>	<b>140</b>

**Entradas en Septiembre.**

Expedientes civiles.....	2	
Idem criminales.....		145
<b>Total existencia.....</b>	<b>118</b>	<b>311</b>

Expedientes despachados.			
Civiles . . . . .	3		
Criminales en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º . . . . .	5		
Idem en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º . . . . .	172		
Idem en que no tuvo intervención el Ministro Fiscal . . . . .	74		
Suma . . . . .	3	209	209
Existencia para Octubre.			
Expedientes civiles . . . . .	115		
Idem criminales en poder del C. Fiscal 1º . . . . .	0		
Idem en poder del Fiscal 2º . . . . .	0		
Idem en poder del defensor de oficio . . . . .	0		
Idem en poder de los defensores nombrados por los acusados . . . . .	5		
Idem en trámite . . . . .	100	200	
Total . . . . .	118	311	429
Resumen			
Existencia anterior . . . . .	282		
Entradas . . . . .	147		
Despachadas . . . . .	209		
Existencia para Septiembre . . . . .	220		
Sumas iguales . . . . .	429	429	

Pachuca, Octubre 8 1904.—Vº Bº *Emilio Barranco Pardo.*—*Miguel Flores y Ramires, Srío.*

## Comisión Mercantil Mexicana

El Sr. Gobernador ha recibido los siguientes importantes documentos que, como se le pide, nos apresuramos á publicar:

Habana 1º de Octubre de 1904.—Señor Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Muy señor mío:—Como Presidente de la «Comisión Mercantil Mexicana,» de reciente creación, tengo el gusto de remitir á Ud. un ejemplar del Reglamento de dicha Sociedad, y nota de las personas que forman su Junta Directiva. Como quiera que los desinteresados fines que ha de perseguir esta Institución no son otros que estudiar y proponer los medios más adecuados al aumento de relaciones comerciales entre las Repúblicas de México y Cuba, no dudo que ha de prestar Ud. su valioso apoyo á la idea, ya haciendo publicar en la prensa el objeto de la Sociedad, ya facilitando á esta los informes que Ud. crea oportunos para el más fácil logro de sus propósitos, ya indicando á la misma el nombre de alguna persona que reúna especiales condiciones para ser nombrada corresponsal, ó bien como quiera que Ud. lo estimare conveniente. Los informes que reciba ó transmita la «Sociedad Mercantil Mexicana,» serán en todo caso gratuitos, puesto que no es la idea del lucro la que ha motivado su fundación, sino el deseo de realizar una obra meritoria en pro de los intereses comerciales de México y de Cuba. Anticipándole las más expresivas gracias por cuanto se sirva hacer en obsequio de la Sociedad á que me refiero, me es grato reiterarme de Ud. muy atento servidor.—*Arturo Palomino, rúbrica, Cónsul de México.*—(Presidente efectivo)

Señores:—El Señor Ministro Plenipotenciario de México en Cuba, Ingeniero D. Gilberto Crespo y Martínez, atento siempre, no sólo á sus honrosas y delicadas gestiones diplomáticas, sino á todo aquello que redunde en pró de las relaciones comerciales entre las Repúblicas de México y Cuba, tuvo la idea felicísima de que se constituyera aquí una «Sociedad Mercantil» compuesta por miembros entusiastas é in-

teligentes de nuestra colonia, é de quienes sin ser mexicanos, sientan afecto por nuestra querida patria y puedan laborar, como aquellos, al desenvolvimiento de su comercio exterior. No creo necesario explicaros cuál ha de ser el objeto de la Sociedad que se vá á crear por iniciativa del Señor Ministro, ni ensalzaros las ventajas prácticas que de ella pueden derivarse: vuestro claro criterio se dará cuenta exacta de ambos extremos.

Mi objeto al convocaros, es el de someter á vuestra consideración un proyecto de Reglamento, para que lo discutáis ampliamente y lo aprobéis, ó lo modifiquéis en lo que pueda tener de deficiente.

Debo deciros que si he aceptado el puesto de Presidente de esta Sociedad, para el que galantemente he sido indicado por el Señor Ministro, ha sido en primer término, por acatamiento debido á la amistosa orden de un superior gerárquico, y en segundo, á que el cargo que me honro en desempeñar, de Cónsul de México en la Habana, me impone especial dedicación á cuanto tienda al desarrollo de nuestro comercio y de nuestra industria. Y si como particular no hubiera aceptado tan prestigioso puesto,—ya que tan poco valgo,—como Cónsul estoy en el deber de aceptarlo, secundando así con entusiasmo el proyecto valioso del Sr. Ministro á quien os propongo como Presidente de Honor de esta Sociedad, creada por su iniciativa.

Mucho espero de vuestra amable cooperación, dadas las dotes de inteligencia y patriotismo que en todos vosotros concurren, y me prometo que nuestras labores han de ser fructíferas para la noble patria de que con justicia nos enorgullecemos y para la joven República de Cuba, culta y generosa, en cuyo seno vivimos considerados y bien queridos.—El Cónsul, *Arturo Palomino.*—Habana, Agosto 28 de 1904.

### DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA.

*Presidente de honor.*—Señor Ministro Plenipotenciario de México en Cuba, Ingeniero D. Gilberto Crespo y Martínez.

*Presidente efectivo.*—Señor Cónsul de México en la Habana, D. Arturo Palomino y García-Menocal.

*Vicepresidentes.*—Señores D. Antonio Fiol y García y Don Francisco Valverde.

*Secretario.*—Sr. D. Juan B. Ubago.

*Vicesecretario.*—Sr. D. Carlos Peters.

*Vocales.*—Sres. D. Miguel de J. Márquez.—D. Eusebio Hernández.—D. Joaquín Requena.—D. M. Romero Lafox.—D. Gustavo Escalante.—D. Pedro Sabido y Díaz.—D. Enrique Costa.—D. Leopoldo Herrera.

### REGLAMENTO

DE LA

## Sociedad Mercantil Mexicana.

### CAPITULO I

#### Objeto de la Corporación.

Artículo 1. Con el título de «Sociedad Mercantil Mexicana» y con domicilio en esta ciudad, se funda una asociación privada que tiene por objeto estudiar y proponer cuanto tienda á la conservación y aumento de las relaciones mercantiles entre las repúblicas de México y Cuba.

Art. 2 Para la mejor consecución de estos propósitos, la Sociedad nombrará corresponsales en las más importantes poblaciones de México y de Cuba, manteniéndose con los mismos en comunicación constante y estableciendo el mútuo cambio de informaciones.

CAPITULO II

*De los socios.*

Art. 3. La "Sociedad Mercantil Mexicana," no tendrá más socios que los que forme su Directiva y los corresponsales á que se refiere el artículo 2.º

Art. 4. Todos los socios serán honorarios y eximidos, por lo tanto, del pago obligatorio de cuota social alguna; pero los miembros de la Directiva podrán contribuir voluntariamente al sostenimiento de los pequeños gastos que origine la Sociedad, y todos los socios coadyuvarán con sus conocimientos y sus gestiones al mejor éxito de la Asociación.

CAPITULO III

*De la Directiva.*

Art. 5. La Directiva de la Sociedad estará formada por un Presidente de honor, un Presidente nato efectivo, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Vicesecretario y ocho vocales.

CAPITULO IV

*Del Presidente.*

Art. 6. Será Presidente de honor de la Sociedad, el Sr. Ministro Plenipotenciario de México en Cuba, mientras lo haya acreditado en esta República.

Art. 7. Será Presidente nato, efectivo, el Consul de México en la Habana, siendo substituido en sus ausencias por el Vice-Consul, canciller ú Oficial que desempeñe interinamente el Consulado.

Art. 8. Son deberes del Presidente:

- 1º Cumplir y hacer que se cumpla este Reglamento.
- 2º Representar á la Sociedad en todos los actos oficiales ó que afecten á ella.
- 3º Suscribir las actas, la correspondencia y todos los documentos de la corporación, conjuntamente con el Secretario.
- 4º Disponer las citaciones para reunir las Juntas, y dirigir las discusiones que en estas se originen.
- 5º Decidir las votaciones en caso de empate, con el doble voto que solo para semejante caso se le concede.

CAPITULO V

*Del Secretario.*

Art. 9. El Secretario será designado por el Presidente efectivo, y tendrá voz y voto en todas las Juntas.

Art. 10. Son deberes del Secretario:

- 1º Llevar un libro de actas de todas las Juntas que se celebren, las que firmará con el Presidente.
- 2º Sustener la correspondencia, que también firmará en igual forma.
- 3º Redactar una Memoria anual, explicativa de los trabajos de la Sociedad, así como los informes y documentos que le ordenase el Presidente.
- 4º Suscribir, por orden del Presidente, las citaciones para las Juntas.
- 5º Pedir y facilitar cuantos informes sean necesarios previa orden del Presidente.

CAPITULO VI

*De los vocales.*

Art. 11. Serán nombrados por el Presidente, entre los comerciantes mexicanos que aquí residan y estén dispuestos á prestar su concurso á la Sociedad.

Art. 12. Son sus deberes y atribuciones:

- 1º Asistir á todas las Juntas.
- 2º Formar parte de las comisiones para que fueren nombrados y facilitar los datos que la Junta solicite de ellos.

3º Pedir la reunión de Junta extraordinaria, expresando por escrito al Presidente el objeto de la misma, y firmándolo tres vocales por lo menos.

Art. 13. Los Vocales que sin justificar los motivos, dejen de asistir á tres Juntas consecutivas, se entenderá que dimiten el cargo.

CAPITULO VII

*De los Corresponsales.*

Art. 14. Serán socios-corresponsales de esta agrupación en la República de Cuba, todos los Cónsules y Vice-Cónsules de México, acreditados en ella.

Art. 15. La Directiva nombrará socios-corresponsales en México á todas aquellas personas que por sus conocimientos mercantiles y su patriotismo, puedan ser útiles, en las principales ciudades de la República, á los fines que persigue la Sociedad.

Art. 16. Unos y otros estarán en el deber de facilitar los informes que la Directiva les pidiere, ó enviar espontáneamente aquellos que consideren beneficiosos al desarrollo del comercio entre México y Cuba.

CAPITULO VIII

*De las Juntas.*

Art. 17. Las Juntas podrán ser ordinarias ó extraordinarias; las ordinarias se celebrarán una vez al mes, el día que disponga el Presidente; las extraordinarias serán convocadas por éste, ó pedidas por tres vocales, en la forma dispuesta en el artículo 12, inciso tercero.

Art. 18. Las Juntas se celebrarán siempre que á ellas asistan la mitad de los vocales, á más del Presidente y el Secretario.

Art. 19. Las discusiones serán dirigidas por el Presidente, según el criterio de éste.

Art. 20. Los informes comerciales aprobados en Junta, serán transmitidos en todo caso á la Secretaría de Relaciones Exteriores, de México, por conducto de la Legación en Cuba, mientras la hubiere.

Art. 21. La Junta podrá introducir en este Reglamento las reformas que estime oportunas.

ARTICULO TRANSITORIO.

En caso de disolución de esta Sociedad, los fondos que hubiere en Caja, pasarán á la "Sociedad Mexicana de Beneficencia," en calidad de donativo.

*Juan Bautista Ubago y Martínez, Secretario de la "Sociedad Mercantil Mexicana."*

CERTIFICO: que en Junta preparatoria celebrada por esta Sociedad el día 28 de Agosto de 1904, fué aprobado el presente Reglamento.—(Firmado,) *Juan B. Ubago.*

Hay un sello que dice: Gobierno Civil de la Provincia.—Habana.

Presentado á los efectos de la vigente Ley de Asociación.—Septiembre 10 de 1904.—(Firmado,) *Emilio Núñez, G. Gobernador Provincial.*

DE INTERES PARA LOS AGRICULTORES.

Muy importantes servicios presta á su país el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, bajo cuya égida se verifican notables y constantes trabajos experimentales en diferentes cultivos, y se distribuyen y propagan semillas, arbustos y copiosa información de utilidad práctica.

Recientemente háse publicado por este Departamento un boletín que sin duda ha de interesar á los agricultores de este país, por referirse á producciones que han alcanzado desarrollo considerable y son susceptibles de alcanzarlo mayor, como el tabaco, ó estando en sus comienzos, como la del algodón, pueden figurar con el tiempo entre los más copiosos y saneados veneros de riqueza. Por eso vamos á tomar nota, siquiéra lo hagamos someramente, del contenido de esa publicación, digno de ser conocido por las clases de referencia.

Pasa revista el boletín á los trabajos realizados desde 1884 por la sección encargada del estudio de terrenos. Los trabajos se han venido realizando desde que se fundó esa sección, empezando en muy pequeña escala, hasta hoy que cultiva veinte distintos lotes de terrenos en operación y en diferentes Estados de la Unión.

Los trabajos llevados á cabo por esta sección han sido del mayor interés y de un gran resultado práctico para todos los hacendados de los Estados Unidos. Se ha podido demostrar á los cosecheros de algodón de los Estados del Sur, que muchos terrenos que ellos consideraban de insignificante valor para el cultivo del algodón, son de lo mejor que se conoce á ese objeto, y gracias á dicha sección se ha extendido de modo considerable el cultivo en los Estados de Texas y Luisiana. Pero el mayor éxito obtenido por la sección de terrenos, ha sido el estudio y experimentación en Connecticut de la siembra de tabaco propio para capas y similar al llamado Sumatra.

Una inspección hecha en 1899, unido á diversas investigaciones y comparaciones, previamente hechas, llevaron á la convicción de la sección el que se podía producir en algunos terrenos cuya semejanza es idéntica á la de Sumatra, donde se producen las capas de igual de planta y de hoja y calidad.

Aun cuando los terrenos aparecen semejantes, resultaba que el clima era muy distinto, por lo que para poder conseguir capas iguales á las de Sumatra fué indispensable asimilar las condiciones del clima al de Sumatra. Esto se ha conseguido haciendo "sombrios" y cuyo procedimiento se ha venido empleando en la Florida durante las cosechas pasadas, con gran resultado práctico.

Consisten estos "sombrios" en unos marcos de madera de unos nueve piés de alto y encima y á los costados se les adapta una tela llamada "Cheese cloth." Con semejante procedimiento se ha conseguido resguardar las plantas de los vientos, granizos é insectos; se previene la rápida evaporación del terreno y de las hojas, se contrabalancea la radiación del calor y, en general, se mantienen las condiciones de un clima tropical, bajo cuya influencia las plantas crecen y se desarrollan de un modo asombroso.

El primer ensayo se hizo en 1900 en una extensión de un tercio de acre. En 1901 se cosecharon 14,000 libras de capas similares á las de Sumatra en 41 acres y que produjeron en venta un promedio de \$1.20 por libra. En 1902 se cosecharon 1,000,000 de libras de la misma clase en una extensión de 700 acres, y el producido fué de \$960,960. En 1903 se cosechó igual cantidad, y los resultados prácticos fueron tan satisfactorios, que ya la sección ha dejado de ejercer su inspección sobre los cosecheros.

El valor comercial de estos trabajos realizados se puede apreciar teniendo en cuenta que los Estados Unidos importan todos los años por valor de \$6,000,000 de capas de Sumatra, siendo su valor \$2.50 y \$3.00 por libra, y aun á este precio se consideran más baratas que las del país, vendidas al precio de 50 centavos. Hay fundadas esperanzas para creer que dentro de pocos años la demanda de esta capa, será suplida en su totalidad por capas cosechadas en el país.

\* \*

Según los distintos estudios que los empleados de la sección vienen haciendo en diversos terrenos, hay la creencia que se pueda obtener en no lejano plazo, en los Estados Unidos, ta-

baco propio para tripas, similar al mejor de Cuba; y animados por el éxito que han obtenido con las capas de Sumatra, siguen persistiendo en sus investigaciones en diferentes Estados. Hasta la fecha, el tabaco que han obtenido no puede resistir la comparación con las clases superiores de Cuba, pero no por eso desmayan en su empresa.

Respecto á este particular dice el boletín lo que sigue:

"Se han hecho cosechas de experimentación en Ohio, Carolina del Sur, Alabama y Texas, y aun cuando los resultados obtenidos distan mucho de suponer que se haya llegado á nada satisfactorio respecto á conseguir una hoja que se asemeje en nada á la de Cuba, los experimentos y trabajos que se vienen realizando son de tal naturaleza, que todo hace presumir que se obtenga completo éxito al igual que el conseguido con las capas de Sumatra."—Cop.

## GOBIERNO GENERAL.

### CONTRATO

Celebrado entre el C. General Manuel González Costo, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo Federal y la Sra. Alejandra Vega de Redo, en representación de la sucesión del Sr. D. Joaquín Redo, para el establecimiento de colonos en el Estado de Sinaloa.

(CONCLUYE.)

Art. 11. No podrá la concesionaria en ningún caso, ni en tiempo alguno, traspasar, enajenar ó hipotecar las concesiones del presente convenio á ningún Gobierno ni Estado extranjero ni admitirlo como socio en la Empresa.

Tampoco podrá traspasar, enajenar ó hipotecar las expresadas concesiones, sin previo permiso del Gobierno, á individuos ó asociaciones particulares; pero puede emitir libremente acciones comunes de preferencia, bonos y obligaciones.

Art. 12. Para garantizar las obligaciones á que se refiere el presente Contrato, la señora Vega de Redo depositará en el Banco Nacional de México, dentro del término de tres meses contados desde la fecha de la promulgación respectiva, la cantidad de dos mil pesos en bonos de la Deuda Pública, que perderá en cualquiera de los casos de caducidad que señala el artículo 21.

*De los Colonos.*

Art. 13. Los colonos que formando familias establezca la concesionaria, deberán tener el carácter y la condición legal de tales colonos y llenar los requisitos que fija la ley de colonización vigente, en sus artículos 5º y 6º, observando siempre todas las leyes de la República y cumpliendo en lo que les concierne con las estipulaciones del presente convenio.

Art. 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley de colonización vigente, los colonos que instale la concesionaria disfrutarán durante diez años, contados desde la fecha del establecimiento de cada familia, de las franquicias siguientes:

- I. Exención del servicio militar.
- II. Exención de toda clase de contribuciones, excepto de las municipales y del timbre.
- III. Exención personal é intransmisible de los derechos de exportación de los frutos que cosechen.

Art. 15. Queda especialmente convenido que la señora Vega de Redo no tendrá en ningún tiempo derecho alguno para reclamar del Gobierno Federal subvención ó primas en dinero ó en terrenos, por los inmigrantes que introduzca con arreglo á este contrato, excepto lo establecido en el artículo 9º.

Art. 16. Este contrato quedará insubsistente por no haber constituido el depósito de dos mil pesos, dentro del plazo que señala el artículo 12, y caducará por las causas siguientes:

- I. Por no presentar la señora concesionaria el plano é informe pericial de que habla el artículo 2º, dentro del plazo convenido.

II. Por no establecer las familias en el número y plazos estipulados en el artículo 3°.

III. Por no dar á los colonos por cesión gratuita ó venta, los lotes de que habla el artículo 7° y en la forma expresada en el artículo 8°.

IV. Por presentar ó considerar como colonos á sus operarios ó peones.

V. Por traspasar esta concesión á compañía ó particulares.

VI. Por traspasar, enajenar ó hipotecar los derechos del presente convenio á un Gobierno ó Estado extranjero, así como por admitirlo como socio en la empresa.

Art. 17. En todos los casos de caducidad señalados en el artículo que antecede, la concesionaria perderá el depósito.

Art. 18. En el caso de caducidad á que se refiere la fracción II, la empresa perderá el depósito y, además, hará la devolución de que trata el artículo 9.°

Art. 19. En el caso de caducidad señalado en la fracción VI, además de la nulidad del acto, la empresa perderá el depósito y todos los derechos á las propiedades que hubiere adquirido y obras que hubiere emprendido.

Art. 20. En todos los casos de caducidad, los colonos establecidos con anterioridad continuarán disfrutando de las franquicias que menciona el artículo 14.°, así como de los terrenos y demás propiedades que hubieren adquirido por cesión gratuita ó venta.

Art. 21. En todo caso y antes de hacer la declaración de caducidad correspondiente, le Secretaría de Fomento otorgará al concesionario un término prudente para exponer su defensa.

Art. 22. Las obligaciones que contrae la concesionaria respecto de los plazos que se fijan para su cumplimiento, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado á satisfacción de la Secretaría de Fomento.

Solamente se abonará á la concesionaria el tiempo que hubiere durado el impedimento y dos meses más.

Art. 23. La duración de este contrato será de cinco años, contados desde la fecha de su promulgación.

Art. 24. El gasto de las estampillas que debe llevar este contrato, conforme á la ley del timbre, será erogado por la concesionaria.

Hecho por duplicado en la ciudad de México, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Manuel G. Cosío—Rúbrica.—Alejandra de la V. de Redo.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 13 de 1904.—A. Aldasoro, subsecretario

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.

Cinco estampillas por valor en junto de cinco pesos, debidamente canceladas.

### CONTRATO

Celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles, fecha 29 de Abril de 1899, entre el Ciudadano Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión y el Ciudadano Rafael Ramos Arizpe, apoderado del Señor Guillermo Purcell, concesionario del Ferrocarril de Coahuila y Zacatecas, adicionando el Contrato de concesión relativo.

Artículo único. Se adiciona el artículo 1.° del Contrato de concesión del Ferrocarril de Coahuila y Zacatecas aprobado por decreto de 2 de Junio de 1893 y reformado en 2 de Julio de 1895, 14 de Febrero de 1896 y 15 de Febrero de 1897 la siguiente estipulación:

«Queda facultado el concesionario para construir un ramal que partiendo del punto en que la línea principal cruza el Ferrocarril Nacional de México en Saltillo, termine en los terrenos destinados para la fundición que va á establecer en ellos.»

México, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Leandro Fernández.—Rafael R. Arizpe.

Es copia. México, Septiembre 24 de 1904.—Gilberto Montiel, subsecretario.

## SECCION DE AVISOS.

### SIEMPRE LA VERDAD.

“Cuando esté Ud. en duda diga la verdad.” Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

### PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extracto de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemias, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. “El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente.” No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos médicos de la época. “Basta una botella para convencerse.” Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Recibido. Febrero 16 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 28 de Diciembre de 1904

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO  
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.  
EDICTO.

En los autos del intestato á bienes del Sr. Cecilio Rodríguez, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado se compare á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes vacantes y que tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil posterior á la tercera publicación de este edicto en el “Periódico Oficial” del Estado.

Y en cumplimiento de la disposición que antecede, se expide el presente en Tulancingo, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro. Day 16.—Rafael M. Hernández.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1904.—Recibido, Octubre 15 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. Cornelio Rutz, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se expide el presente en Tulancingo, á quince de Octubre de mil novecientos cuatro. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1904.—Recibido, Octubre 18 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Por disposición del C. Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á las personas que crean tener derecho á los bienes que quedaron por virtud del fallecimiento del Sr. Ezequiel Trojo, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Octubre once de mil novecientos cuatro.—Gilberto Bárcena, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 11 de 1904.—Recibido, Octubre 18 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUIOHAPAN.

CITACION.

Petra Villagrán de Ortega, Francisca Villagrán de Herrera, José María Villagrán Lugo, Otelia, Manuel, Eduardo y María Aráñzolo y Villagrán.

En los autos de juicio testamentario á bienes de la finada Sra. Trinidad Lugo viuda de Villagrán, cuarta sección, el C. Cipriano García Juez Conciliador propietario de este Municipio que por ministerio de la ley conoce de ellos, á petición de la albacea mandó se cite á Uds. ó sus representantes legales para que asistan á este Juzgado el día treinta y uno del corriente á las diez de la mañana para que se celebre la junta mandada, apercibidos de que si no lo hacen se les nombrará un defensor que represente á Uds. y con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

En cumplimiento de lo mandado expido la presente en Huichapan, á cuatro de Octubre de mil novecientos cuatro.—P. Lizardi, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1904.—Recibido, Octubre 13 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Juez de lo civil del Distrito se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Rita Téllez Girón, vecina que fué del Mineral del Monte, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Octubre 13 de 1904.—Amador Castañeda, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1904.—Recibido, Octubre 13 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REQUERIMIENTO.

Sr. Vicente Rivera:

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que ha promovido contra Ud. Don Pilar Licona, el Sr. Juez de lo civil del Distrito, por auto fecha cinco del actual, mandó que se requiriera á Ud. por la prensa para el pago de la cantidad de ciento nueve pesos, importe del pagaré mercantil reconocido por Ud. ante este mismo Juzgado, más el de las costas causadas, y en caso de no verificarlo que se le embargaran bienes de su propiedad suficientes á pagar la cantidad que se demanda.

Lo que notifico á Ud. por el presente que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Octubre seis de mil novecientos cuatro.—Amador Castañeda, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 13 de 1904.—Recibido, Octubre 13 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Julián Sánchez, que se sigue en este Juzgado, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

"En el mismo día veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuatro, el C. Lic. José Asiain, Juez de primera instancia de este Distrito, dijo: que se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Julián Sánchez, y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho: que por edictos que se publicarán en esta ciudad, en la de Huichapan en el sitio de costumbre, y se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el periódico, se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. . . . se cerró y autorizó lo actuado. Doy fé.—José Asiain.—Luis Manuel Flores, Secretario."

Y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Octubre 5 de 1904.—Luis Manuel Flores, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Octubre 6 de 1904.—Recibido, Octubre 12 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

En la sección segunda de los autos testamentarios de Don Urbano Zúñiga, el Sr. Juez de primera instancia de este Distrito, Lic. Francisco Flores, ha mandado que con citación de los interesados que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se señala para dar principio á la formación de los inventarios y avalúo de los bienes yacentes, las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas se hará en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el primero de dichos periódicos expido el presente en Actopan, á veintitres de Septiembre de mil novecientos cuatro. Doy fé.—Emilio Tapia, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Octubre 6 de 1904.—Recibido, Octubre 14 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de Don Jesús Delgadillo vecino que fué de Tlajomulco del Municipio de Zempoala de este Distrito, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les asista dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 30 de Septiembre de 1904.—Amador Castañeda, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 6 de 1904.—Recibido, Octubre 8 de 1904.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 283.—Los CC. Lic. Francisco Hernández, por sí, é Ingeniero Miguel Cerro por su esposa la Sra. Beatriz Samperio, todos vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "El Giado Principal" (á) "Margarita," diez y seis pertenencias y demasías para explotar plata de yacimientos en forma de vetas situadas de Esto á Oeste aproximadamente en el barrio de Santa Inés, pueblo de Capula, del Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca; debiendo situarse dichas pertenencias: cinco al Norte de la mina "El Giado," cuatro al Oriente de la misma mina, y siete al Sur de esa misma mina. Las demasías son las que resulten entre las siete pertenencias que acaban de citarse, la referida mina El Giado y la Ampliación del Giado.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Alfredo Bishop, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Octubre 7 de 1904.—Leopoldo Rosales. 3-1  
Recibido, Octubre 17 de 1904.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 452.—La Sra. María de la Gloria Sanabria, vecina de esta ciudad, solicita la concesión de cuatro pertenencias para la mina denominada "San Rafael" y ahora "San Eligio" su veta corre de N. a S. produce minerales de plomo y plata, está ubicada en la orilla y a la derecha del arroyo grande de Tolimán, en el cerro de Vázquez, de este Municipio y Distrito y cuyas cuatro pertenencias que formarán un cuadrado perfecto de 200 metros por lado, se apartarán por el Oriente con pertenencias de la mina "Zaragoza" y "Soxarón de San Eugenio," y colinda además dicho fundo de "San Eligio," con "San Jorge" por el N. y con "La Argentina" por el NE.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el C. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 7 de 1904.—Luis G. Sánchez. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1904.—Recibido Octubre 18 de 1904.—Quéret.

ESTADO DE HIDALGO. COMPAÑIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE.—Sociedad Anónima.—AVISO.

El Consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Avisos de Amistad y Concordia el reparto núm. 62 a razón de (\$3.57) tres pesos treinta y siete centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional e Hipotecario de México.

Por acuerdo del mismo Consejo se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que el próximo reparto núm. 63 se pagará únicamente por las acciones que tengan el sello de la actual Compañía, según el aviso publicado en 14 de Marzo de este año.

Pachuca, 18 de Octubre de 1904.—Julio A. Cantón, Srta. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1904.—Recibido, Octubre 18 de 1904.—Quéret.

ESTADO DE HIDALGO. AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 451.—El Sr. Aurelio Cacho, vecino de esta ciudad, solicita el nombre de "Los Dos Hermanos," la concesión de dos pertenencias para el abriga de la mina de plomo y plata situada en el punto del Fuerte de este Municipio y Distrito, al Poniente de esta ciudad y colinda por el Oriente con pertenencias de la mina "La Encarnación," y por los demás rumbos con terreno libre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Maximiano Villarreal, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Octubre 4 de 1904.—Luis G. Sánchez. 2-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 6 de 1904.—Recibido, Octubre 12 de 1904.—Quéret.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO. ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de un terreno de monte, sito en el Barrio de San Esteban en el punto nombrado "Canabitas," del Municipio de Mineral del Monte, embargado al C. José Islas por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública, se saca dicho terreno a segunda almoneda en su misma calidad de remata para el día (27) veintisiete del corriente mes; a las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$63.00 sesenta y tres pesos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento del citado terreno, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 18 de Octubre de 1904.—Francisco Meléndez. 2-1

Recibido, Octubre 18 de 1904.—Quéret.

ESTADO DE HIDALGO. ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA. REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de un terreno de monte, nombrado "El Jarillal," sito en el Barrio de Pueblo Nuevo del Municipio de Mineral del Monte, embargado al C. Trinidad Pérez por adeudo de contribuciones, se saca dicho terreno a segunda almoneda en su misma calidad de remata, para el día (27) veintisiete del corriente mes; a las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$63.00 sesenta y tres pesos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento del citado terreno, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones prescritas por la ley.

Pachuca, 19 de Octubre de 1904.—Francisco Meléndez. 2-1

Recibido, Octubre 19 de 1904.—Quéret.

ESTADO DE HIDALGO. DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO. AVISO.

La Sra. Antonia Sánchez ha denunciado ante esta oficina, como comprendido en el artículo 639 del Código Civil, un terreno situado en el Barrio del Calvario de este Mineral, en el punto nombrado "Maninairo," cuyos linderos son los siguientes: al Norte y Oriente, con terreno libre; al Sur, con terreno de la propiedad de Miguel Sánchez y al Poniente, con el de Pascual Ortiz. Dicho terreno tiene una extensión superficial de 3,183 metros cuadrados, habiendo sido valorizado por peritos, en \$11,250 es.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la Ley.

Mineral del Chico, Septiembre 14 de 1904.—Eusebio Martínez.—Antonio Díaz, Srta. 20-4-20

Reunión de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1904.—Recibido, Septiembre 15 de 1904.—Quéret.

REDUCCION DE TIEMPO!!

PACHUCA A MEXICO

La línea corta entre México y Pachuca, es por la vía del Ferrocarril Central Mexicano 50 CINCUENTA MINUTOS MENOS DEL TIEMPO QUE EMPLEA OTRAS VÍAS.

Los trenes saliendo de Pachuca para México, y viceversa, son los siguientes: Los trenes entre México y Pachuca, así como en las líneas entre México, Tulancingo y viceversa.

Table with 2 columns: Station and Time. Rows include Salo de México, México, Pachuca, Tulancingo, and México.

Los trenes que salen de México a las 7.55 a. m. y de Pachuca a las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinetes de fumar, y aplicando con estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK, A. G. de P. México, D. F.

El Sr. Dr. N. Ramírez de Arellano, Profesor de Medicina Legal en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice:—En las afecciones pulmonares (bronquitis, neumonía, tuberculosis, etc.) la Preparación de Wampole es doblemente eficaz por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general.